



Promoción de DIANA LOCURA, con Productos Diana (DH)

Promo: DIANA LOCURA

Descripción de la dinámica, los comerciantes que participan y a quien va dirigida

El Sorteo Promocional denominado "DIANA LOCURA", se regirá por los siguientes Términos y Condiciones:

PRIMERO:

Definiciones

REGLAMENTO: Se refiere al presente documento que contiene todas las regulaciones pertinentes al Sorteo Promocional " DIANA LOCURA", que por medio de una dinámica dirigida a los consumidores de Productos Diana, se pretende aumentar la fidelidad de marca o estimular el consumo de la marca.

PARTICIPANTE: Toda persona residente en Costa Rica mayor de edad, que participe bajo la mecánica de la promoción.

GANADOR: La persona que resulte favorecida para obtener uno de los premios. Se seleccionará a un ganador distinto por cada premio. **ORGANIZADOR:** Distribuciones Horizontales S.A., distribuidor exclusivo de Productos Alimenticios Diana S.A. de C.V.

- **PACKS PARTICIPANTES:** El primer pack 0990 participante se compone de: Jalapeño Super, Centavito Super y Churrito Super.
- El segundo pack participante 0829 se compone de: Jalapeño Mediana, Quesito Max y Centavito Max.

SEGUNDO. -

Destinatarios

- El sorteo promocional se dirige a los residentes de Costa Rica.

- Las personas que cumplan con la residencia y que deseen participar en el sorteo promocional deben cumplir con los requisitos indicados en este Reglamento, aceptando las condiciones y términos establecidos en la presente reglamentación, y aceptan formalmente, por el solo hecho de participar, someterse a las decisiones de los organizadores en todos los asuntos referentes al Sorteo Promocional.
- El organizador exigirá al ganador, de previo a obtener su premio, dejar constancia escrita o firmar la declaración de aceptación del mismo y adhesión completa a las cláusulas del Reglamento, pero en caso de que el ganador haga manifiesta su voluntad de no cumplir con el Reglamento o incumpla, de cualquier forma, las disposiciones en él contenidas, liberará al organizador de cualquier tipo de responsabilidad surgida a causa de la promoción y le exonerará de la obligación de permitir la participación o entregar un premio o beneficio.
- El otorgamiento de los premios del concurso, estará sujeto al cumplimiento de las normas impuestas bajo este Reglamento, así como el cumplimiento de cualquier ley nacional aplicable. Se entiende que la sola presentación del reclamo de un premio es, para todos los efectos legales, una manifestación de voluntad por parte del ganador, de acatamiento y aceptación plena de dicha normativa.
- Los participantes tienen la obligación de leer, entender y consultar a los representantes del organizador, en caso de dudas, sobre el presente reglamento. -Cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

TERCERO.

-Mecánica de la Actividad Promocional

Durante el período promocional, "DIANA LOCURA", se colocarán packs promocionales participantes en cada punto de venta seleccionado en distintas localidades representativas de Costa Rica, material publi-promocional divulgando la promoción.

Con los comerciantes o establecimientos colaboradores de la promoción: DIANA LOCURA, participaran en la promoción los siguientes canales:

- Moderno: Cadena Megasuper y Automercado.
- Tradicional: Todos los PDV, establecidos en las rutas Distribuciones Horizontales.
- Oriental: Todos los PDV, establecidos en las rutas Distribuciones Horizontales.
- Preventa: Todos los PDV, establecidos en las rutas Distribuciones Horizontales.

Para poder participar, las personas interesadas deberán llenar el formulario que se descarga en el código QR que contiene el inserto del pack; el proceso es el siguiente:

Paso #1: Se debe escanear el Código QR que aparece en el interior del “inserto” del empaque.

Paso #2: Se ingresa al formulario y se llena con los datos del cliente

Paso #3: El formulario solicita ingresar un número, ese número esta al lado del código QR y ese número es el que participa en el sorteo; sólo se permite el registro de un número por Pack.

Paso #4: Se debe guardar el inserto como evidencia de compra y se solicitará para el reclamo del precio.

- Por 1 (un) Pack identificado con la promoción “Diana Locura” tendrá derecho a registrar un código.
- a) El registro que se hace en el código QR, deben incluir sus datos personales, a saber: nombre completo, número de identificación (ya sea su número de cédula de identidad, cédula de residencia o de pasaporte, etc.), teléfono y correo electrónico; adicional debe agregar el número que se incluye al lado del Código QR y de esta forma quedará participando por uno de los premios que se han previsto por parte del patrocinador para los efectos de la presente promoción.
 - b) Se considera un requisito indispensable que el interesado se asegure de consignar correctamente sus datos personales, pues no se aceptará ningún tipo de reclamo por errores en la consignación de los datos en caso de que se tenga que acudir a la cita de verificación y entrega del premio. Es decir, deberá de haber total coincidencia entre los datos indicados por el interesado al momento de su participación, en relación con el documento de identificación de este.
 - c) No se aceptarán participaciones por otro medio distinto que no sea el previsto en el presente reglamento. Con posterioridad a la fecha prevista para el cierre de la presente promoción, no se recibirán más participaciones. Para los efectos de la escogencia del ganador, se tomará en cuenta todas y cada una de las participaciones que se realicen dentro del período promocional.
 - d) El sorteo se llevará a cabo luego del cierre, utilizando para ello una actividad en Oficinas centrales de Distribuciones Horizontales, si el ganador no llegare a hacer el retiro específico del premio o no pudiere ser contactado por el patrocinador, se hará una nueva selección de un ganador según los requisitos establecidos.
 - e) El sorteo deberá de realizarse con la presencia del representante comercial de DISTRIBUCIONES HORIZONTALES S.A., debiéndose levantar la respectiva acta ante Notario Público, de dicho acontecimiento para efectos de constatación. Todo el material publicitario serán propiedad del patrocinador (DISTRIBUCIONES HORIZONTALES S.A.) y serán recogidos el día de la selección del ganador (a).

f) Una vez se haya seleccionado al ganador, este será contactado por el patrocinador al número telefónico consignado por este en el cupón de participación, comunicándole para la corroboración de datos y confrontación de su documento de identificación.

g -Para reclamar el premio es indispensable que el favorecido presente su cedula de identidad, cedula de residencia o pasaporte que lo identifique, adicional el inserto del empaque, el Patrocinador hará la comunicación correspondiente del ganador por el medio que sea posible.

h-La verificación de los datos, requisitos personales y correcta participación será responsabilidad por parte de cada uno de los participantes. Por tal motivo, si con posterioridad al sorteo la persona ganadora no pudiese ser contactada luego de tres intentos de llamada telefónica, ya sea porque no ha sido posible su ubicación o existiere algún tipo de error en la consignación de los datos al momento de su participación; se procederá a sustituirlo(a) por alguno otro en el momento. Para ello, se levantará un acta de dicha circunstancia con el patrocinador, posteriormente se procederá a elegir otro ganador.

I -El ganador contará con 8 (ocho) días naturales contados a partir de su selección para reclamar su premio y deberá de aceptar de antemano el mismo en las condiciones bajo las cuales la empresa patrocinadora lo ha escogido, sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera. No se reconocerán gastos en los que se incurra el ganador para retirar el premio. El patrocinador cumple con la comunicación de informar cómo se entregará el premio, por lo que la responsabilidad finaliza una vez que este haya recibido el mismo según lo indicado. Por tanto, no se asume responsabilidad, del uso y/o destino que se dé al mismo ni incurrirá en gastos ni para el retiro y entrega del premio.

J -No es admisible ni posible el entregar o aplicar el premio obtenido sobre otro tipo de bienes o servicios bajo parámetros o mecanismos distintos a los previstos. Ningún premio tendrá valor comercial alguno y tampoco podrá ser canjeado de forma alguna o transferido a terceros. El favorecido acepta que, para los efectos de la divulgación, recibido y canje del premio, de manera “simbólica” podrá entregársele a modo de constatación de este, algún tipo de certificado para efectos publicitarios que lo acredite como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial.

CUARTO.-

Plazos:

El plazo para participar es por tiempo limitado, iniciando el día 15 de octubre del 2026 finalizando el día 20 de diciembre del 2026, considerándose esta última como la fecha de finalización.

Los ganadores definitivos se anunciarán el 22 de diciembre de 2026 en nuestra cuenta de Instagram: “diana_costa_rica” y el tiempo de entrega de los premios no deberá superar la fecha del 22 de enero del 2024. El ganador debe coordinar con Distribuciones Horizontales S.A. la fecha de entrega del premio, pero esta gestión deberá realizarla dentro de un mes luego de haber sido anunciado el

ganador. Vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Si el ganador no se presenta, dentro de los plazos estipulados a reclamar su premio conforme a los términos y condiciones determinadas por este Reglamento, se entiende que, de su parte, hay una renuncia tácita al Premio. En tal caso, el Premio queda a disposición de Distribuciones Horizontales S.A. sin que exista obligación por parte de ésta, de compensar o remunerar en forma alguna al ganador.

QUINTO. -

Plan de Premios

El Plan de Premios consiste en:

- Un Fin de semana a un Hotel todo incluido para 4 personas
- 5 tarjetas de ¢500.000,00
- 20 tarjetas de ¢50.000,00

SEXTO.-

Términos y Condiciones

- Al momento de obtenerse un ganador por cada uno de los Premios, un representante de Distribuciones Horizontales S.A. procederá a contactarlo vía telefónica al número que ha sido referenciado en los datos personales. En caso de no ser posible el contacto, cinco minutos más tarde, se intentará llamar de nuevo y de no ser posible contactarle, se procederá a seleccionar otro código único ganador y a llamar al número referenciado y así sucesivamente hasta contactar a un ganador. De cada intento se dejará constancia en el acta notarial. Cualquier circunstancia adicional futura que sea meritoria de registrarse y comprobarse, será incorporada en un acta notarial independiente.
- Cada ganador seleccionado deberá tener físicamente el inserto con el código ganador al momento de ser contactado, en buen estado. En caso de no tenerlo en ese momento, tendrá 30 minutos para confirmar si lo tiene o no. De NO tener el tiquete, se procederá a elegir a otra persona. El premio será entregado en las oficinas de Distribuciones Horizontales S.A., dirección, San José, Zapote, Barrio Córdoba, Radial a Zapote, de Autos Bohío, 100 Sur y 300 Este, portón azul a mano derecha, directamente a la persona que aparece registrada en la base de datos del sorteo promocional. Si se trata de un menor de edad, el premio deberá ser reclamado y entregado a su representante legal. El premio entregado no es transferible a favor de terceras personas. El premio no es negociable ni divisible.

- No podrán participar en este sorteo promocional las siguientes personas:
- a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la organizadora;
- b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás empresas de proveedores y de apoyo involucradas en esta promoción, que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios y
- c) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- Uso de imagen: Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los participantes autorizan a que sus nombres, voz e imagen aparezcan tanto en las redes sociales oficiales de "DISTRIBUCIONES HORIZONTALES" como en cualesquiera otras transmisiones, publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea esta por concepto de participación en la misma, como con respecto a la entrega o recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.
- Distribuciones Horizontales S.A. podrá contactar a los ganadores para obtener comentarios adicionales, para filmar, grabar y hacer un registro de cualquier declaración como constancia de la entrega del premio. El ganador de cualquiera de los premios acepta que todo material producido a partir de dichas actividades será propiedad de Distribuciones Horizontales S.A. y podrán ser utilizados de conformidad con estos términos y condiciones. Y quien tendrá el derecho, mas no la obligación, de usar, exhibir y publicar sobre el ganador, su nombre, fotografía, imagen, voz, interpretación, información biográfica y/o declaraciones, en cualquier medio que ahora exista o pueda existir en el futuro, inclusive para fines promocionales de Distribuciones Horizontales S.A y sus entidades vinculadas. Si Distribuciones Horizontales S.A. hace uso de cualquiera de los derechos anteriores, el ganador del premio entiende y acepta que no recibirá contraprestación o pago alguno, aviso o crédito alguno, ni tendrá derecho de aprobar o no la forma en que Distribuciones Horizontales S.A. utilice los anteriores derechos. Expresamente, el ganador libera la responsabilidad del organizador por: Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

La totalidad de la información enviada por los medios que arriba se ha señalado, pasan a ser propiedad de Distribuciones Horizontales S.A., por lo que se puede utilizarla para los fines comerciales establecidos en el presente Reglamento.

- Aviso de Privacidad: Todo participante, por el simple hecho de proporcionar sus datos personales mediante la mecánica indicada, acepta el siguiente aviso: Los datos personales que el interesado pueda proporcionar al patrocinador tendrán relación directa con su participación en la promoción "DIANA LOCURA". La temporalidad del manejo de los datos personales será indefinida a partir de la fecha en que haya proporcionado sus datos al patrocinador. Una vez entregado al patrocinador sus datos personales, los mismos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas y/o morales con las que el patrocinador tenga alguna relación jurídica, en el entendido que dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución de la promoción. El patrocinador contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de los datos personales por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley.
- La persona ganadora deberá firmar una declaración jurada, aceptando estas disposiciones, como condición previa a recibir el Premio. La responsabilidad del organizador finaliza con la entrega y disfrute del premio por parte del ganador.
- Ante una Eventual suspensión del evento de la promoción aquí descrita, Distribuciones Horizontales S.A. se reserva el derecho de suspender en cualquier momento esta promoción, de forma temporal o definitiva, por las consideraciones que a su juicio le merezcan ese proceder, tales como: participación fraudulenta, alteración de documentos e información, fallas técnicas tanto a nivel nacional como en particular, en los sistemas técnicos de Distribuciones Horizontales S.A. o empresas externas que trabajan en la organización de la promoción y cualquier otra circunstancia que altere el correcto desempeño de la promoción. En caso de comprobarse que el premio fue obtenido por medios engañosos o fraudulentos, Distribuciones Horizontales S.A. se reserva el derecho de exigir al ganador la devolución del mismo y/o a cobrar una indemnización por los gastos incurridos para hacer efectiva su entrega.
- Distribuciones Horizontales S.A. se reserva el derecho de modificar este Reglamento durante el transcurso de la promoción a fin de salvaguardar la buena marcha del concurso.

Las modificaciones serán comunicadas por el mismo medio en que se publicó este Reglamento

- Se establece, que en el caso que se demuestre que una persona recibió el premio o beneficio por medio de engaño (sea en forma dolosa o culposa), el patrocinador podrá reclamar el premio o beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes o de darle parte a las autoridades gubernamentales correspondientes.
- Para todos los efectos legales, queda autorizada el patrocinador para modificar o cambiar las características o especificaciones de la mecánica, del premio ofrecido en esta promoción o de los plazos, al igual que poder reprogramar, adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los interesados, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Distribuciones Horizontales S.A. se reserva el derecho de modificar este Reglamento durante el transcurso de la promoción a fin de salvaguardar la buena marcha del concurso. Las modificaciones serán comunicadas por el mismo medio en que se publicó este Reglamento

- Suspensión involuntaria: El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes en los cupones o buzones ubicados en los establecimientos, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad. En el caso de que sobrevengan situaciones de fuerza mayor, que resulten en perjuicio económico del patrocinador, la promoción también podrá ser suspendida en forma inmediata. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente, pero si el perjuicio económico es grave, la suspensión operará desde el mismo momento en que el patrocinador adopte la medida. El patrocinador podrá evaluar si esta suspensión opera de forma temporal o permanente, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en las redes sociales oficiales de DISTRIBUCIONES HORIZONTALES" y el sitio web de la promoción: "www.dianalocura.com". Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio. Los participantes aceptan que la promoción podrá ser cancelada por dicho tercero, sin que resulte en ningún tipo de responsabilidad de parte del patrocinador.

- No podrán participar en la presente promoción las personas que porten documentos de identidad falsos o que hayan sido ilícitamente obtenidos. De la misma forma, podrán ser descalificados los participantes cuyo documento de identidad, cédula o pasaporte, hayan sido cancelados o suspendidos.
- Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del patrocinador o la empresa administradora de la presente promoción.
- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
- De ninguna manera, el patrocinador asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 34 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica.
- Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
- El presente reglamento puede ser accesado en la siguiente dirección: www.dianalocura.com. Se deja constancia que la página electrónica de “www.dianalocura.com” no patrocina, administra o participa de modo alguno en esta promoción, sino que ha sido escogida por el patrocinador a efectos de llegar a la mayor cantidad de participantes en el país, debido a la plataforma tecnológica que dicha compañía mantiene abierta al público en general.